

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 96.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo, el Secretario de este Gobierno, don Luis Llorente y Llorente, que interinamente lo venía desempeñando.

Soria 14 de Abril de 1928.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 97.

Impuesto de plagas del campo.

Pongo en conocimiento de los Sres. Al-

caldes-presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas de esta provincia, que por la Sección agronómica se les devuelven sus respectivos padrones aprobados, para que a base de ellos, redacten la lista cobratoria y recibos correspondientes.

A tal objeto, se les envían por correo impresos para un ejemplar de lista cobratoria y los recibos necesarios, para que, una vez diligenciados, se remitan al señor Ingeniero Jefe de la Sección agronómica antes del día 25 del actual; advirtiéndole que es preciso llenar tanto la matriz como el recibo.

Si para algún Sr. Secretario fuesen escasos los impresos de listas cobratorias que se envían, deberá formar a mano los que le falten, tomando como modelo los documentos del año anterior, que como copia o minuta deben quedar en todos los archivos.

Si para dicho día 25 no hubiese sido cumplimentado este urgente servicio, impondré a los Alcaldes negligentes la multa de 25 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 13 de Abril de 1928.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 98.

Por la Junta de Revisión y Clasifica-

ción de esta provincia han sido declarados prófugos los mozos Amador Hernando Malo, hijo de Aniceto y Laureana, del reemplazo de 1928 y cupo de Almarza; Tiburcio Torre Sanchez, hijo de Tiburcio y Vicenta, del reemplazo de 1928 y cupo de Almenar; Cirilo Jiménez Lozano, hijo de Silverio y Modesta, del reemplazo de 1928 y cupo de Bretún; Adrian Mariano García Crespo, hijo de Toribio y Micaela, del mismo reemplazo y cupo de Cabrejas del Pinar; Florencio Hilario López Sanz, hijo de Florencio y Emilia, del reemplazo de 1928 y cupo de Cabrejas del Pinar; Emilio Orden Gurira, hijo de Fernando y Claudia, del reemplazo de 1928 y cupo de Cabrejas del Pinar; Antonio Soria López, hijo de Jenaro y Catalina, del reemplazo de 1928 y cupo de Cabrejas del Pinar; Cesáreo Vadillo Isla, hijo de Juan y Juana, del reemplazo de 1928 y cupo de Cabrejas del Pinar; Daniel Alcazar Martinez, hijo de León y Paula, del reemplazo de 1928 y cupo de Caravantes.

Encargo a todos los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los mencionados prófugos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 13 de Abril de 1928.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Núm. 332.

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, en su capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º, la cantidad de 35.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada subvención de 35.000 pesetas, sujetándose a las siguientes reglas:

1.ª Hasta el día 31 de Mayo próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras con servicio de asistencia médico-farmacéutica dirigirse al Ministerio de la Gobernación, pidiendo su admisión en este concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación expedida por el Secretario, en que conste el número de socios que en el día tiene la Mutualidad, puntualizando con toda claridad los que sean familiares, individuales, activos o pasivos.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los Sres. Gobernadores civiles cuidarán de la inserción de esta Real orden en el *Botetin oficial* de sus respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1928.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Gobernador civil de.....

(Gaceta del día 11 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 585.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta que formula la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, sobre la fecha

de posesión de D.^a Carmen Feliu Arará, de su cargo de Profesora especial de Música de esa Escuela, para el que fué nombrada por Real orden de 11 de Febrero último:

Resultando que la interesada reclama se consigne en su título la diligencia de posesión con fecha 12 del actual y que V. S. entiende debe ser la de 17 en que ingresaron en esa Dirección de su digno cargo las órdenes de nombramiento:

Considerando que el plazo posesorio empieza a contarse desde la misma fecha del nombramiento y no desde su inserción en la *Gaceta*, y que no debe imputarse a la interesada, en perjuicio suyo, la demora de la Administración en la circulación de órdenes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que la toma de posesión de todo cargo de nombramiento dependiente de este Ministerio se efectúe el mismo día de presentación del interesado, bastando para éllo la publicación del nombramiento, bien en la *Gaceta* o en el *Boletín oficial* de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Marzo de 1928.—CALLEJO.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del día 11 de Abril.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 202.

Ilmo. Sr.: El artículo 4.º del Real decreto-ley núm. 212, de 24 de Enero del presente año, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 26 del propio mes, dispone que las personas o entidades depositarias de los depósitos o cuentas corrientes incurridas en abandono, habrán de hacer un llamamiento a los interesados mediante la publicación a costa de los mismos de anun-

cios en la *Gaceta de Madrid* y diarios de la localidad, reembolsándose del importe del coste de los anuncios, deduciéndolo del valor del depósito o saldo de la cuenta corriente abandonada. Es evidente que el fin perseguido por dicha disposición no fué otro que el de evitar en cuanto pueda depender de un régimen de publicidad, el perjuicio que pudieran experimentar los interesados por ignorancia o descuido, pero estableciendo el principio de que la inserción de anuncios ha de hacerse a costa de los interesados como es justo, claro es que dicho perjuicio no se puede dar en aquellos casos en que el valor de los depósitos o de los saldos de las cuentas corrientes sean iguales o inferiores al coste de dichos anuncios, por lo cual, en tales casos, no tiene razón de ser la publicación que por otra parte no podría hacerse en las condiciones que previene el mismo precepto referido, ya que en el caso eventual de no presentarse el interesado no podría el depositario reembolsarse del coste de las inserciones a expensas de la suma abandonada en cuantos casos fuera ésta menor. Por estas consideraciones, estimando la petición formulada por la Asociación de Banqueros de Barcelona, por conducto del Consejo Superior Bancario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no procede la publicación de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y diarios de las respectivas localidades respecto de aquellos depósitos y saldos de cuentas corrientes incurridos en abandono, cuyos importes no cubran el coste de los referidos anuncios.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1928.—CALVO SOTELO.—Señores Director general de Tesorería y Contabilidad y Delegados de Hacienda en las provincias.

(*Gaceta* del día 12 de Abril.)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza....	Armas..	Galgos..
379	Fuensauco.	D. Saturnino Gonzalo	2	1	»	»
380	Carazuelo	Fortunato Garcia	2	1	»	»
381	Almajano	Pedro Heras	2	1	»	»
382	Valdanzuelo	Felipe Romero	2	1	»	»
383	Tejado	Valeriano Gomez	2	1	»	»
384	Retortillo	Francisco Cuenca	2	1	»	»
385	Almazán	Luis Dionisio Gonzalo	2	1	»	»
386	Izana	Manuel Soria	3	1	»	»
387	Monteagudo	Juan Pío Lopez	6	1	»	»
388	Idem	El mismo.	6	»	1	»
389	Gómara	Felix Bados	7	»	1	»
390	Bordejé	Lorenzo Perez	7	1	»	»
391	Aliud	Casimiro Andrés	7	1	»	»
392	Caracena	Juan Perez	8	1	»	»
393	Zamajón	Fabian Miguel y Miguel	8	»	1	»
394	Idem	El mismo	8	1	»	»
395	Llamosos	Manuel Aragonés	8	1	»	»
396	Covaleda	Pedro Herrero	8	1	»	»
397	Zayas de Torre	Faustino Redondo	8	»	1	»
398	Mazaterón	Segundo Rubio	8	1	»	»
399	Medinaceli	Silvestre Minguenza	9	1	»	»
400	Soria	Felipe Villanueva	9	1	»	»
401	Caravantes	Rufino Alonso	9	1	»	»
402	Olvega	Doroteo Lapeña	9	1	»	»
403	Zamajón	Andrés Almajano	9	1	»	»
404	Golmayo	Valentín Garcia	9	1	»	»
405	Aldea de San Esteban	Trinidad Sanz	9	1	»	»
406	Almaluez	Miguel Alonso	9	1	»	»
407	Buberos	Germán Dominguez	10	1	»	»
408	Tajahuerce	Eugenio Garcia	10	1	»	»
409	Cihuela	Félix Lopez	10	1	»	»
410	Morón	Gervasio Tabernero	12	1	»	»
411	Fuencaliente	Mariano Castaño	12	1	»	»
412	Agreda	Pablo Cacho	12	1	»	»
413	Beltejar	Manuel Matamala	12	1	»	»
414	Pinilla del Campo	Antonio Gimeno	12	1	»	»
415	Taroda	Luis González	12	1	»	»
416	Sotillo del Rincón	Aniceto Largo	12	1	»	»
417	Trévago	José Ruiz	12	»	1	»
418	Agreda	Nicasio Ruiz	12	1	»	»
419	Langa	Francisco Santos	12	1	»	»
420	Bayubas de Abajo	Eleuterio Orte	12	»	1	»
421	Olvega	Juan Calvo	13	1	»	»
422	Berlanga	Isaac Ledesma	13	»	1	»
423	Mosarejos	Manuel Hernandez	13	1	»	»
424	Monteagudo	Eustaquio Palacios	14	1	»	»
425	Almazán	Eugenio Mayor	14	1	»	»
426	Maján	Antonio Hernandez	15	1	»	»
427	Aguaviva	Honorio Pascual	15	1	»	»
428	Soria	Julián Sanz	15	1	»	»
429	Idem	El mismo.	15	»	1	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
430	Calatañazor	D. Juan la Blanca	15	1	»	»
431	Villar del Río	Miguel Romero	15	1	»	»
432	Aliud	Anastasio Blanco	15	1	»	»
433	Soria	Antonio Cascante	16	1	»	»
434	Sauquillo Boñices	Mauricio Borobio	16	1	»	»
435	Noviercas	Julian Borque	17	1	»	»
436	Ciria	Enrique Martinez	17	»	1	»
437	Agreda	Segundo Cilla	17	1	»	»
438	Cantalucia	Vicente Berzosa	17	1	»	»
439	Almazul	Felix Diez	20	1	»	»
440	Langa de Duero	Felix Barrio	20	1	»	»
441	Molinos de Duero	Agustin la Torre	20	1	»	»
442	Almaluez	Pascual Pascual	20	1	»	»
443	Iruecha	Teodoro Bortolomé	20	1	»	»
444	Idem	Anselmo Fernandez	20	1	»	»
445	Maján	Miguel Jimenez	20	1	»	»
446	Miñana	Aquilino las Heras	20	1	»	»
447	Mazaterón	Eustaquio Lacal	20	1	»	»
448	Valtueña	Pedro Sanz	21	1	»	»
449	Soria	Gregorio de Pablo	21	»	1	»
450	Idem	Rafael Valdecantos	21	»	1	»
451	Tejado	Luciano Gallardo	21	1	»	»
452	Fuentearmegil	Bonifacio San Esteban	21	1	»	»
453	Peroniel	Leoncio Benedit	21	»	1	»
454	Idem	Cipriano Borobio	22	1	»	»
455	Utrilla	Cirilo Pascual	22	1	»	»
456	Idem	Juan Francisco Sanz	22	1	»	»
457	Fuentefresno	Antonio Alcalde	22	1	»	»
458	Torlengua	Julian Lopez	22	1	»	»
459	Idem	Lucio Tundidor	22	1	»	»
460	Idem	Alejandro Lafuente	22	1	»	»
461	Idem	Angel Martinez	22	1	»	»
462	Idem	Modesto Martinez	22	1	»	»
463	Matamala	Alejandro Cercadillo	23	1	»	»
464	Valdespina	Anastasio Marco	24	1	»	»
465	Idem	Leandro Moron	24	1	»	»
466	Yanguas	Santiago del Pueyo	24	1	»	»
467	El Collado	Victorino Sanz	24	1	»	»
468	Ucero	Agustin Gomez	24	1	»	»
469	Maján	Francisco Gallego	24	1	»	»
470	Velilla de los Ajos	Pascual Gomez	24	1	»	»
471	Idem	Martin Jimenez	24	1	»	»
472	Idem	Cipriano Rodriguez	24	1	»	»
473	Deza	Rufo Alejandro	26	1	»	»
474	Idem	Galo Alejandro	26	1	»	»
475	Idem	Ignacio Gregorio	26	»	1	»
476	Idem	Pedro Valtueña	26	1	»	»
477	Bliecos	Julian Jimenez	26	1	»	»
478	San Leonardo	Jenaro Yagüe	26	1	»	»
479	Cuevas de Ayllón	Remigio Tapia	27	1	»	»
480	La Alameda	Atanasio Ortega	27	1	»	»
481	Soliedra	Emilio Jimenez	27	1	»	»
482	Momblona	Manuel Salus	27	1	»	»
483	Soliedra	José Chamarro	27	1	»	»
484	Yelo	Teodoro Sanz	27	1	»	»
485	Taroda	Rufino de Francisco	27	1	»	»
486	Salinas	Verancio Aguaron	27	1	»	»
487	Medinaceli	Felipe Baños	27	1	»	»
488	Blocona	Florencio Hernangil	27	1	»	»
489	Deza	Enrique Gomez	27	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
490	Deza.....	D. Antonio Martinez	27	1	»	»
491	Mazaterón.....	Hilario Blasco	27	1	»	»
492	Almaluez.....	Generoso Sevilla.....	27	1	»	»
493	Idem.....	Narciso de Martin.....	27	1	»	»
494	Póveda.....	Florentino Diez.....	27	1	»	»
495	Covaleda.....	Teodoro Herrero	27	1	»	»
496	La Revilla.....	Martin Gomez	28	1	»	»
497	Hoz de Arriba.....	Julian Pascual Vallejo.....	28	1	»	»
498	La Revilla.....	Elias Gomez	28	1	»	»
499	Matamala	Francisco Hernandez.....	28	»	1	»
500	Utrilla	Pio Cuadra	29	1	»	»
501	Dombellas.....	Angel Larred	29	1	»	»
502	Monteagudo	Agapito Moreno.....	30	1	»	»
503	Coscurita.....	Francisco Rubio.....	30	1	»	»
504	Morón.....	Felipe Cuadra.....	30	1	»	»
505	Valdeprado.....	José Martinez	30	1	»	»
506	Berzosa	Juan Carro	30	1	»	»
507	Santa Maria de Huerta.....	Miguel Andrés	30	1	»	»
508	Piquera.....	Prisciliano Garcia.....	30	1	»	»
509	Tajueco.....	Leandro Romero	31	1	»	»
510	Gómara	Julio Vargas	31	1	»	»
511	Covaleda.....	Julian Rubio	31	1	»	»
512	Torlengua.....	Cecilio Martínez.	31	1	»	»
513	Idem.....	Julian Rubio	31	1	»	»
514	Suellacabras.....	Lorenzo Herrero	31	1	»	»
11	Bordejé	Lorenzo Perez	8	»	»	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.º de Abril de 1928.—El Gobernador interino, Luis Llorente.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 4 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la 1.ª subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 208 y 209 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.791'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 9 de Febrero de 1929, y la fianza provisional de 413'75 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núme-

ro 4, el día 9 de Mayo próximo, a las diez y treinta horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13.)

Soria 11 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Mariano de Castro.

Hasta las trece horas del día 4 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la 1.^a subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Vinuesa a Montenegro de Cameros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 69.146'62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 9 de Febrero de 1929, y la fianza provisional de 2.074'40 pesetas,

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 9 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3'60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Soria 11 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Mariano de Castro.

Hasta las trece horas del día 4 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la 1.^a subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1

al 8 y 11 de la carretera de primer orden de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.939'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 9 de Febrero de 1929, y la fianza provisional de 1.138'20 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 9 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13.)

Soria 11 Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Mariano de Castro.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncio.

Teniendo que adquirir este Distrito forestal, un caballo para su servicio, se hace público por medio de este *Boletín oficial*, para que los interesados en la venta de un animal de esta especie, hagan proposiciones por escrito a la Jefatura de este Distrito, con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones de venta.

- 1.^a La edad máxima del caballo, será la de cinco años.
- 2.^a El presupuesto para la adquisición del caballo, es como maximum de setecientas cincuenta pesetas (750).
- 3.^a Las proposiciones deberán hacerse por escrito, antes del siete de Mayo próximo, en cuyo día deberán ser presentados los caballos que

se ofrezcan, en esta población, ante el Jefe del Distrito o persona en quien delegue, para ser sometidos a prueba de doma y reconocimiento sanitario, que lo practicará un Veterinario de esta localidad.

4.ª Serán de cuenta del dueño del caballo los gastos de reconocimiento veterinario y los de inserción de este anuncio.

Soria 11 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, José María Vinuesa.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Edicto.

Habiendo sido ordenada por la Superioridad, la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares en los términos municipales de Santa María de Huerta y Monteagudo, por corresponderles en el orden reglamentario; se pone en conocimiento del público que dichos trabajos se llevarán a efecto por la comisión nombrada para tal fin, que está compuesta por los señores siguientes:

Arquitecto-Jefe: D. José María Rodríguez Gómez.

Arquitecto: D. Francisco Roca Simó.

Aparejadores: D. Eugenio Ruiz Sánchez y D. Diego López Cordero.

Auxiliares administrativos: D.ª Luciana Hernández Martín y D.ª Elvira Polo García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los propietarios de fincas urbanas enclavadas en los citados términos, así como sus administradores, inquilinos y representantes, se encuentren notificados y presten el debido apoyo en los trabajos.

Soria 7 de Abril de 1928.—El Arquitecto-Jefe, José María Rodríguez Gómez.

Ayuntamientos

BERLANGA DE DUERO

Acordada por la Superioridad, la continuación de los trabajos del Catastro parcelario de rústica en este término municipal, comenzando en primer lugar, por los polígonos 26, 27 y 28, (monte y despoblado de Alconera) y continuando en los restantes del término, cuyos trabajos no se han realizado hasta hoy, que son en los polígonos 6, 7, 8, 9 y 18, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto de esta villa cuanto forasteros que posean fincas en este término y polígonos expresados, para que practiquen a la

mayor brevedad, el deslinde de aquéllas por sus cuatro puntos cardinales, colocando en cada parcela en forma visible, el número con que figure inscrito el propietario de élla en el registro que, a tal efecto, se tiene abierto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berlanga de Duero 11 de Abril de 1928.—El Alcalde, Mariano Tomás.

LA PÓVEDA DE SORIA.

He acordado se celebre el 25 de Abril próximo y hora de las once, la subasta de 25 pinos huecos y 25 buenos, maderables; volumen 41 metros cúbicos y sus despojos; tasación 722 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; dichos árboles en pie en el monte Pinar y Plantío.

La Póveda de Soria 27 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Román Crespo.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1929, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.

Almarail.

Cabrejas del Pinar.

Arcos de Jalón.

La Vega.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Quintanas Rabras de Arriba, ejercicios de 1925 a 1926 y 1927.